



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato  
Dirección de Transito y Transporte Publico  
Adela Torres Vaca

Decreto Exento N° 2760 Vallenar 29 MAYO 2014

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Medico del Gabinete Psicotécnico, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Transito y Transporte Publico Municipal Inf. N° 3081.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2014 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Adela Alicia Torres Vaca Rut N° 21.576.971-2.**

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Adela Alicia Torres Vaca**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **Adela Alicia Torres Vaca** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
Medico del Gabinete Psicotécnico, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Transito y Transporte Publico Municipal.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios" Área Gestión 4-33-33.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelará a don (ña) **Adela Alicia Torres Vaca** un honorario total mensual **\$1.525.600.- Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del ultimo día del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad y el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La jornada de trabajo será de acuerdo al número de Postulante que indica la Dirección de Tránsito en su petición de trabajo diario.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Transito y Transporte Publico Municipal.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente Contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas de Código del Trabajo.**

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente Contrato será desde el 01 de Mayo del 2014 al 28 de Mayo del año 2014.

**DICESIMO:** Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

**DECIMO PRIMERO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FAFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



HUMBERTO ARTURO ROJAS MARIN  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- HARM/NEFR/PALT/HECP/cggt-